Expediente nº: B022-2026-00007. Contrato de suministro de un tractor con brazo desbrozadora
Asunto núm.5: PPT (Pliegos de Prescripciones Técnicas)

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE UN TRACTOR CON BRAZO DESBROZADORA

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye el suministro al Ayuntamiento de Karrantza de un tractor con brazo desbrozadora, de conformidad a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El vehículo con brazo desbrozadora se suministrará totalmente equipado y listo para su uso y circulación, con toda la documentación exigida por la legislación vigente.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

2.1. Las características técnicas que se indican a continuación tienen la consideración de requisitos mínimos que deberán cumplir las ofertas presentadas.

2.2. En la fecha de entrega ofertada el vehículo equipado deberá estar homologado en España y cumplirá todos los requisitos de la legislación vigente.

2.3. Las características de referencia del serán las que se detallan a continuación:

TRACTOR:
ANCHURA MÁXIMA: 250 CM
POTENCIA: 100 CV
PESO EN VACÍO: máximo 4.000 KG
TRIPUNTAL DELANTERO CON ENCHUFES HIDRAÚLICOS
MOTOR: 6 CILINDROS mínimo
HORAS DE USO: máximo 3000 horas.
DOBLE TRACCIÓN
CON DESBROZADORA DE BRAZO LATERAL Y CABEZAL DE MARTILLO FLOTANTE

DESBROZADORA:

ALCANCE HORIZONTAL: MÁXIMO 5 METROS

ANCHURA DE CORTE: 1,21 METROS

POTENCIA CIRCUITO MOTOR: 37,5 KW / 51 CV

REFRIGERACIÓN: SÍ

ENGANCHE ESTÁNDAR: 3 PUNTOS CATEGORÍA 2 DON DOS ESTABILIZADORES DE TORNILLO

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

2.1.- VALOR ESTIMADO

Valor estimado: 35.090,00.-€ / IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Coste de la prestación, tomando precios unitarios, conforme a valores medios estimados de mercado.

Sujeto a regulación armonizada: NO

2.2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto base de licitación: 42.458,90.- € (IVA incluido -7.368,90.-€).

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de este contrato es de SESENTA DÍAS a contar desde la formalización del contrato.

La falta de entrega del vehículo en el plazo contractual podrá dar lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del contrato en los términos previstos en la LCSP y en el PCAP.

4.- FORMA DE ENTREGA

El vehículo se entregará en las dependencias de la Brigada, sita en el Ferial, en Barrio Soscaño s/n, Karrantza, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para el transporte y entrega.

La maquinaria se entregará con toda la documentación técnica necesaria para su uso y funcionamiento. La desbrozadora vendrá equipada con la normativa de seguridad vigente.

5.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

El adjudicatario asume la ejecución de este contrato a su riesgo y ventura, comprometiéndose a realizar los trabajos y tareas necesarias para el suministro de la maquinaria objeto de contrato y con todos los accesorios y características técnicas descritas y en los plazos previstos en los Pliegos, o en caso de que se estimen más favorables, en los que el licitador haya podido plantear en su oferta.

Corresponde también al contratista todas las tareas y trabajos precisos para la puesta en servicio de la maquinaria adquirida y su entrega al Ayuntamiento.

El contratista deberá ofrecer documentación de la maquinaria y accesorios a suministrar para comprobar que los elementos suministrados se corresponden con los descritos en los pliegos.

Durante el periodo de garantía todas las reparaciones se realizarán sin ningún coste adicional.

La empresa adjudicataria, hasta la finalización del contrato, estará obligada a evacuar y presentar todos los informes que puedan ser solicitados por el responsable del contrato, a la mayor brevedad posible, y en su caso, dentro del plazo que le fuera establecido.

Igualmente está obligada a facilitar información sobre la situación del suministro o de su instalación, datos técnicos, de ensayo de materiales y certificaciones que sean solicitados.

6.- PLAZO DE GARANTÍA

El suministrador quedará obligado a garantizar el bien objeto del contrato durante un plazo de doce (12) meses a contar desde la fecha de recepción conforme del mismo.

El periodo de garantía comprenderá los siguientes aspectos y las reparaciones se realizarán sin ningún coste adicional:

a) Aplicación y ámbito del sistema de garantías: el suministrador quedará obligado a garantizar el motor, la caja de cambios y la desbrozadora, así como su funcionamiento durante un plazo mínimo de doce (12) meses desde la recepción conforme del mismo.

b) Seguimiento técnico del vehículo durante el plazo de garantía: la empresa adjudicataria, a tal efecto, adscribirá a la ejecución del contrato una persona interlocutora única a través del cual se planteará todo tipo de consultas y reclamaciones. Esta persona interlocutora tendrá poder ejecutivo suficiente dentro de la empresa suministradora, a fin de que los compromisos que pueda contraer tengan el nivel necesario.

c) Asistencia y tiempo de respuesta durante el periodo de garantía: el servicio de asistencia contará con una persona interlocutora de contacto con disponibilidad en horario comercial y capacidad de decisión. El tiempo de respuesta del servicio técnico, tras la comunicación por parte del Ayuntamiento de Karrantza no podrá ser superior a 4 horas dentro del horario comercial (8:00 a 20:00). La persona interlocutora técnica comunicará al Ayuntamiento en un plazo máximo de 48 horas, el diagnóstico y el plazo estimado de reparación.

Una vez finalizada la reparación, a la entrega del vehículo, la persona interlocutora informará a los responsables del ayuntamiento de Karrantza o empresa concesionaria sobre los trabajos realizados y el estado del vehículo.

7.- RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista deberá contar, y mantener vigente durante todo el contrato, una póliza por responsabilidad civil en la cuantía mínima de 50.000 euros, que cubra las posibles incidencias o responsabilidades que pudieran derivarse tanto por acciones u omisiones que le pudieran ser imputables en la ejecución del presente contrato.